



Resolución Gerencial Regional

116-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, el funcionario, bajo el régimen del D. Leg. 276 Abg. Eusebio Medina Llerena, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camana, hará uso de su descanso físico vacacional que le corresponde del 01 al 30 de Noviembre de 2016, tiempo por el cual no podrá ejercer las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camana, debiéndose por necesidad de servicio encargar dichas funciones a otro servidor que reúna el perfil profesional y experiencia necesarios para dicho fin.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal numeral 3.6 el encargo es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad; resulta pertinente aplicar la acción administrativa de Encargatura de Funciones al servidor Abg. Clodoaldo Andres Lopez Diaz para que asuma las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camana mientras dure las vacaciones del titular Abg. Eusebio Medina Llerena.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR, al servidor Abg. Clodoaldo Andres Lopez Diaz para que asuma las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camana a partir del 02 de Noviembre de 2016 y mientras duren las vacaciones del titular.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintisiete días del mes de Octubre del dos mil dieciséis.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo